MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº052-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 ENE 2015

VISTO:



El Memorando Nº 120-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón – Chamelico, en la localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", Componente A – PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";



Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE, Convenio Nº 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón – Chamelico, en la localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura"; bajo la modalidad de Obra Comunitaria:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Carta Nº 07-2014-MINAGRI-PSI-SUP-CHCH/DGCH, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ingeniero Supervisor comunica a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, que la obra ha sido concluida el 28 de noviembre de 2014 conforme al expediente técnico, solicitando la designación de la Comisión de Recepción de Obra, adjuntando para ello copia del Asiento Nº 124 del Ingeniero Residente en el que indica que se han concluido con todos los trabajos programados y copia del Asiento Nº 125 del Ingeniero Supervisor, de fechas 01 de diciembre de 2014 y 05 de diciembre de 2014, respectivamente, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la citada obra;



Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Norte — Chiclayo, mediante Memorando Nº 0003-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 05 de enero de 2015, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón — Chamelico, en la localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura":



Que, mediante el Informe Nº 025-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR de fecha 08 de enero de 2015, el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, manifiesta que en atención a los documentos antes mencionados, recomienda se designe la Comisión de Recepción;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón – Chamelico, en la localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", siendo pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio Nº 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón – Chamelico, en la localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Ing. Alberto Ríos Garro Especialista en Estudios y Proyectos Presidente

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 052 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Ing. Victoriano Santamaría Cajusol Ingeniero de Obras OGZN-CH Miembro

Ing. Delmi Gómez Chávez Supervisor de Obra Miembro

Artículo 2º.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI;

Artículo 3°.- Notificar a los integrantes del Comité de Recepción designados mediante la presente Resolución Directoral, a la Junta de Usuarios de Valle Andino de Huancabamba, al Supervisor de Obra, a la Autoridad Local de Agua Alto Piura Huancabamba, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.



Econ. William Path Soria Ruiz





| | | 2 | |
|--|--|---|--|
| | | · | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |